



*Honorable Concejo Deliberante*

**VISTO:**

Las diversas normas que establecen las áreas permitidas para el desarrollo de actividades comerciales nocturnas; y

**CONSIDERANDO:**

Que dada la cantidad de normas que establecen la ubicación de locales para la explotación de rubros de recreación nocturna, es necesario establecer criterios uniformes;

Que varias de las actuales instalaciones se encuentran situadas en zonas que fueron introducidas en la zonificación de autorización en forma particular y con carácter de transitorias y excepcionales;

Que asimismo, la Ordenanza N° 4615, por la que se crea el área RUE 1, prohíbe el otorgamiento de Habilitaciones Comerciales para aquellas personas que no ubiquen sus comercios en dicha zona;

Que en esa norma se establecían además, plazos para la radicación definitiva de los locales de actividades nocturnas, los cuales se encuentran vencidos en alguna de sus etapas al momento de sancionarse la presente Ordenanza;

Que se hace necesario facilitar la inversión privada en nuestro Ejido, debiendo el Estado Municipal, adoptar las medidas tendientes al ofrecimiento de las mayores posibilidades de alternativas para permitir el éxito comercial de los emprendimientos;

Que es indispensable otorgar un claro ordenamiento legal a esta situación, ofreciendo la seguridad jurídica correspondiente, a los inversores;

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RAWSON**, en uso de sus facultades legales, sanciona la siguiente:

**O R D E N A N Z A:**

**Artículo 1º.-** Establécese para la radicación de locales de esparcimiento nocturno, las zonas: SU 1; RUE 1; RU 10 y RU 8, entre la Avenida Libertad, la Calle Hércules Mussacchio y la Calle Combate de los Pozos y RU 4, delimitada por la Avenida Piedrabuena, la calle Capdeville y Cardenal Cagliero y la margen sur del Río Chubut que se extiende entre éstas y la zona RU6 por la calle



Honorable Concejo Deliberante

España, Cardenal Cagliero y Constitución y la margen Sur del Río Chubut que se extiende entre esas últimas.-

**Artículo 2°.-** Los rubros considerados de esparcimiento nocturno, que deben establecerse según el Artículo 1°, son:

- a) Locales bailables (pub, confiterías, discotecas)
- b) Boites.
- c) Clubes nocturnos.
- d) Café – Concert.

Sin perjuicio de ello, se incluyen los rubros que resulten análogos a los nombrados.

**Artículo 3°.-** Modifíquese el Artículo 5° y 6° de la Ordenanza N° 4615, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

**“Artículo 5°.-** Determínese que todas las habilitaciones comerciales de los establecimientos que operan bajo los rubros detallados en los incisos b), c), d), f) y g) del artículo 2°, caducarán en un plazo de tres años, contados a partir de la promulgación de la Ordenanza N° 4615, debiendo, para seguir funcionando, trasladarse a las zonas establecidas dentro del ejido municipal”.-

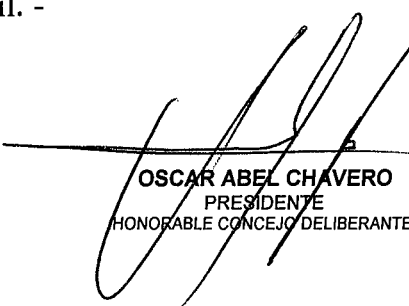
**“Artículo 6°.-** El Departamento Ejecutivo Municipal deberá ofertar con carácter promocional los lotes que resultaran del “Area RUE 1 de Recreación y Esparcimiento” a todos aquellos interesados en realizar inversiones en los rubros detallados en el Artículo 2° de la Ordenanza N° 4615”.-

**Artículo 4°.-** Deróguese el inciso A – 1) del Artículo 1° de la Ordenanza N° 1141; los Artículos 2° y 3° de la Ordenanza N° 3408 y los Artículos 7°, 8° y 9° de la Ordenanza N° 4615.-

**Artículo 5°.-** Regístrese, Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese y cumplido Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Enriqueta Elena Mare” del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los un día del mes de noviembre del año dos mil. -

  
AIDA DA RIF  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

  
OSCAR ABEL CHAVERO  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

17 NOV 2000

**POR ELLO:**

**Nº 04959**




Honorable Concejo Deliberante

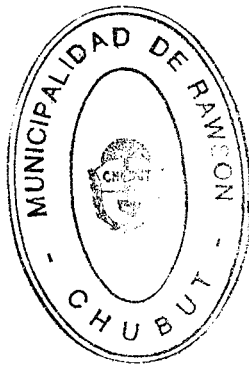
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAWSON:

**RESUELVE:**

*real*  
**Artículo 1°.-** Téngase por Ordenanza N° 04959 /00.-

**Artículo 2°.-** Regístrese, Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, Publíquese y cumplido Archívese.-

  
**Dra: ESTRELLA GEREZ**  
SECRETARIA de GOBIERNO  
Municipalidad de Rawson



  
**PABLO DANIEL HELMER**  
INTENDENTE  
Municipalidad de Rawson